



Supersubsidio

No. Memorando: 3-2025-1851

Fecha de asignación: 18/06/2025

Para: Dora Astrid Escobar Ballesteros – Profesional Especializado 2028 Grado 13

De: Roberto Luis Pérez Montalvo – Secretario General

Asunto: Comunicación de asignación de supervisión – Contrato 250 Orden de Compra 146134 de 2025
NOVASOFT SAS
perteneciente al Grupo Gestión del Talento Humano

Cordial saludo,

Conforme al memorando número 3-2025-1830 0575 del 16 de junio de 2025¹; mediante el cual se solicita el cambio de supervisión del contrato Orden de Compra 146134 número 250 de 2025 suscrito con NOVASOFT SAS por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, y de conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la comunicación de supervisión se entenderá realizada a través de comunicación emitida por parte del Ordenador del Gasto a la persona designada.

Con ocasión a lo anterior, se comunica la asignación de la supervisión del contrato número 250 de 2025 Orden de Compra 146134 suscrito con NOVASOFT SAS a partir del primero (1) de julio de 2025, que se encuentra en los siguientes términos:

Número de contrato	Nombre de contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado de pagos en Tienda Virtual
SSF CPS 250 DE 2025 - Orden de Compra 146134	NOVASOFT SAS	22/05/2025	31/12/2025	No cuenta con pagos causados

En ese sentido, y considerando que actualmente usted ejerce el cargo como Profesional Especializado 2028 Grado 13 perteneciente al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se procede a comunicarle de tal asignación de supervisión al contrato anteriormente mencionado.

De la supervisión:

Según el artículo 83, inciso 2° de la Ley 1474 de 2011, "La supervisión contractual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados..."

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, sin que esto se considere como la delegación de la supervisión, toda vez que esta es propia de la Ordenación del Gasto.

¹ Memorando numero 3-2025-1830 0575 del 16 de junio de 2025: "Modificadorio NOVASOFT y cambio de Supervisión."

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



En el marco del ejercicio de la supervisión es necesario tener en cuenta las facultades y objetivos señalados por el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Título III- Capítulo I del Manual de Contratación de la entidad, establecido en la Resolución 0416 del 28 de junio de 2024, la cual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Si al momento de efectuarse la presente comunicación, evidencia que se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al Ordenador del Gasto.

Recuerde la responsabilidad como supervisor en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Debe remitir al Grupo de Gestión Contractual copia de todos los informes de ejecución, productos, licencias, medios magnéticos, ingreso a almacén, etc., así como copia de las certificaciones de cumplimiento con las que autoriza cada pago del contrato con los soportes respectivos entre ellos la planilla de pago de seguridad social integral o certificación del representante legal o revisor fiscal o contador, certificado de transparencia el cual debe ser publicado en la plataforma SECOP II, y en la medida en que los mismos vayan siendo expedidos.

En caso de un presunto incumplimiento debe reportar al Ordenador del Gasto y al Grupo de Gestión Contractual, para lo de su respectiva competencia. Lo anterior, como una medida de mitigación de riesgos contractual y post-contractual.

De conformidad con la ley y la protección de los recursos públicos ordenada mediante el Decreto Único Reglamentario de Hacienda 1068 de 2015 y el Decreto Reglamentario De Austeridad Del Gasto se prohíbe la firma de cuentas de cobro que no cuenten con los soportes, evidencias entregables, productos respectivos, así como el pago final sin la recepción completa del bien o servicio contratado.

Por último, tenga en cuenta que durante el ejercicio de la Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.

Recomendaciones internas para la correcta ejecución de la supervisión:

Primero: Solicitar registro a la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través de la Plataforma SECOP II, del supervisor.

Segundo: Revisar y suscribir los formatos Informe de Supervisión de Actividades para Contratos de Prestación De Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión y Convenios (Código FO-CAD-013) y Certificado de Cumplimiento para Tramite de Pagos (Código FO-GFP-018), con las evidencias que corresponda, lo cual deberá ser publicado por el contratista en la plataforma transaccional SECOP II, posteriormente aprobado por la supervisión en la sección 7 "Ejecución del contrato".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Tercero: Con relación al pago el Grupo de Gestión Financiera lo realizará una vez sea verificado el cargue de los documentos anteriormente mencionados en el numeral segundo.

Cuarto: En la carpeta de gestión contractual destinada para tal efecto en SharePoint, a través del link que de igual forma será enviado por correo electrónico

Contrato	Enlace
SSF CPS 250 DE 2025	https://ssf.gov.sharepoint.com/:f/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EvQY5ihYv e5Jry-vOd710GABTaEmim1mmHcfvEZz2-pxQA?e=0xAElc

Para cada uno de los pagos, deberá cargar los soportes (productos entregables de cada actividad durante la ejecución del contrato)

Quinto: Para el último pago deben anexar el formato FO-CAD-014, de evaluación del proveedor y el formato FO-CAD-023 informe final de supervisión acompañado de las respectivas evidencias.

Sexto: Con el fin de adelantar los trámites de pago del respectivo contrato, usted como supervisor, tendrá que diligenciar la "Certificación de Cumplimiento para Trámite de Pago" establecida y según las instrucciones impartidas por el Grupo de Gestión Financiera y remitir una vez realizado el cronograma de actividades el plan de pagos del contrato con el fin programar el PAC en el mes correspondiente.

Séptimo: Al finalizar la ejecución del contrato es necesario elaborar y tramitar el acta de liquidación (cuando aplique), previa remisión del borrador al Grupo de Gestión Contractual para su revisión, y posteriormente tramitar la firma del contratista. Para la liquidación es necesario que obre en el expediente contractual físico (para contratos celebrados con persona jurídica) y digital, todos los soportes de ejecución, así como remitir el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. Así mismo, haber solicitado al contratista el ajuste de la garantía en los amparos pertinentes, como por ejemplo para el correcto funcionamiento de los bienes y servicios o estabilidad de obra, etc., en caso de ser necesario.

En los términos anteriores, queda debidamente comunicada la asignación de la supervisión del contrato anteriormente mencionados perteneciente al Grupo Gestión del Talento Humano a partir del primero (1) de julio de 2025.

Cordialmente,


ROBERTO LUIS BÉREZ MONTALVO
Secretario General

Elaborado por: Daniel Esteban Ruano Ruiz – Contratista Grupo de Gestión Contractual 
Revisado por: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual 

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

No. Memorando: 3-2025-1830

Fecha de asignación: 16 de junio de 2025

Para: Roberto Luis Pérez Moltavo
Secretario General

De: Adriana Helena Galvis Buitrago
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Asunto: Modificatorio NOVASOFT y cambio de Supervisión.

Respetada Doctora Claudia Liliana,

De manera atenta y conforme orden de compra No. 146134 y Contrato No. 250 de 2025, me permito anexar al presente solicitud de Modificatorio a fin de adicionar el valor en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

Con la inclusión de esta adición el valor total de la orden de compra y contrato se establecerá en la suma SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$77.705.900), esto conforme la necesidad de adquirir tres (3) usuarios más para la proyección y entrega de la nómina en el software NOVASOFT. Se anexa CDP 22625.

De otra parte, agradecemos su colaboración en el cambio de supervisión que hoy reposa en cabeza de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, sin embargo, por necesidades del servicio se requiere que esté a cargo de la funcionaria DORA ASTRID ESCOBAR BALLESTEROS quien desempeña el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista GGTH
Revisó: Lucía Hernández Lagos – Contratista GGTH

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2